

REFORMAS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO - DOF 28/04/22

Estimadas y estimados,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Servicio de Información Jurídica, les comunico que **el Congreso de la Unión Reformó las siguientes Leyes, en Materia de Paridad de Género:**

 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Víctimas, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de paridad de género.

- ✓ **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación:**
Para establecer que en la designación de las personas de la Asamblea Consultiva que integrarán la Junta de Gobierno deberá garantizarse el principio de paridad de género, alternando el género mayoritario.
- ✓ **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres:**
Para incorporar al objeto de la ley el aspecto de la búsqueda de la paridad de género en la planeación presupuestal, como objetivo del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el deber de observar dicho principio en la integración de los órganos directivos, consultivos y de representación social en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de las Entidades Federativas y Municipios.
- ✓ **Ley General de Víctimas:**
Con el objetivo de emplear lenguaje incluyente, así como de establecer que en la integración de la Junta de Gobierno se garantizará el principio de paridad de género.
- ✓ **Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas:**
Con el objetivo de emplear lenguaje incluyente, así como de establecer que en la integración del Consejo Ciudadano se garantizará en todo momento el principio de paridad de género.
- ✓ **Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas:**
Con el objetivo de emplear lenguaje incluyente, así como de establecer que en la integración de la Junta de Gobierno se garantizará el principio de paridad de género.

- ✓ **Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:**
Para establecer que en la integración del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención, se garantizará el principio de paridad de género.
- ✓ **Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas:**
Con el objetivo de emplear lenguaje incluyente, así como de establecer que en la integración de cada Consejo Regional de Pueblos Indígenas se garantizará el principio de paridad de género.
- ✓ **Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas:**
Para emplear lenguaje incluyente y limitar que la integración del Consejo Nacional del Instituto de Lenguas Indígenas no exceda de 7 personas del mismo género.
- ✓ **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**
Con el objetivo de emplear lenguaje incluyente y estipular que en las convocatorias para elegir a las personas representantes de la sociedad civil, que integran el Sistema Nacional de Protección Integral, se deberá observar el principio de paridad.

Se deberá observar el principio de paridad de manera progresiva, a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan.

Al cumplirse un año de la publicación de este decreto, se deberá presentar un primer informe anual de seguimiento de los avances en la implementación del principio de paridad de género.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, reciban un cordial saludo.